

[Página Principal](#) > ... > [Registros Mercantiles, de Insolvencia y de La Propiedad](#) > [Registros Mercantiles En Los Países de La UE](#) > [Croacia](#)

# Registros mercantiles en los países de la UE

Contenido facilitado por  
Croacia



Croacia

En la República de Croacia, el registro judicial de tribunales es gestionado por los juzgados de lo mercantil (*trgovački sudovi*).

## Registro judicial (*Sudski registar*)

El registro judicial es un registro público que contiene datos contables y documentación sobre entidades que, por ley, deban consignarse en el registro. Cada juzgado que realiza el registro es responsable de la veracidad de sus inscripciones. Se inscriben en el registro público los datos siguientes: operadores comerciales públicos (*Javna trgovačka društva*), sociedades comanditarias (*komanditna društva*), agrupaciones de interés económico (*gospodarska interesna udruženja*), sociedades anónimas (*dionička društva*), sociedades de responsabilidad limitada (*društva s ograničenom odgovornošću*) o comerciantes individuales (*trgovci pojedinci*), agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), sociedades cooperativas europeas, instituciones (*ustanove*), comunidades de instituciones (*zajednice ustanova*), cooperativas (*zadruga*), uniones de cooperativas (*savezi Zadruga*), cooperativas de crédito (*kreditne unije simple*), sociedades de responsabilidad limitada (*jednostavna društva ograničenom odgovornošću (j.d.o.o.)*) y otras personas jurídicas que, por ley, deben registrarse. Las filiales se inscriben si así lo exige la ley.

El registro no contiene datos sobre artesanos o asociaciones.

Sin necesidad de demostrar un interés legítimo, toda persona tiene derecho a examinar los datos consignados en el libro, los documentos en los que se basa la inscripción y otros documentos y datos almacenados en la recopilación de documentos (excepto los documentos que, por ley, no están sujetas al principio de dominio público). Toda persona podrá solicitar un extracto, una copia compulsada o una transcripción de documentos y datos almacenados en la recopilación de documentos.

## Registro

Información relativa a la inscripción en el registro y la publicación de datos sobre las entidades inscritas

Los principales actos legislativos que regulan la constitución de entidades sujetas a registro y su inscripción en el registro son: la Ley de registro (*Zakon o sudskom registru ZSR*) (en lo sucesivo, «ZSR»), la Ley de sociedades (*Zakon o trgovačkim društvima*) (en lo sucesivo, «ZTD») y las normas sobre el método de inscripción en el registro judicial (*Pravilnik o načinu upisa u Sudski registar*). Los datos previstos por la ley, y cualquier modificación de estos datos, deben consignarse en el registro con arreglo a estas leyes.

Los datos sobre las entidades inscritas en el registro están disponibles 24 horas al día, y pueden consultarse gratuitamente en el [sitio web del registro judicial](#).

## Inicio del procedimiento de registro

El procedimiento de inscripción en el registro se inicia con una solicitud escrita para los datos que deban introducirse, o los datos de la entrada que vayan a modificarse, presentada en papel o electrónicamente en el juzgado del registro. La solicitud deberá presentarse a un tribunal en un plazo de 15 días a partir de la fecha en la que se cumplan las condiciones de inscripción, salvo que la ley disponga otra cosa. Los juzgados pueden iniciar el procedimiento de oficio si la ley así lo prevé.

Los notarios pueden comunicarse electrónicamente con el juzgado que deba llevar a cabo la inscripción según sus facultades y las disposiciones de la ZSR.

Hay un procedimiento simplificado para el registro de una sociedad de responsabilidad limitada simple (j.d.o.o.) (una empresa de no más de tres miembros, un miembro del consejo de administración y un capital social mínimo de 10,00 HRK). Para constituirse de tal modo, dichas sociedades deben hacer uso de los formularios redactados por un notario.

Están autorizadas a presentar solicitudes de inscripción en el registro las siguientes personas:

- Notarios (que estén autorizados a presentar sus solicitudes por vía electrónica y a expedir extractos, copias y transcripciones en virtud del artículo 4, apartado 2 de la ZSR).
- Las personas que estén legalmente autorizadas a proponer inscripciones en el registro (personalmente o a través de un representante autorizado).
- Las personas que se ocupen de asuntos del proyecto HITRO. Departamentos de RH (autorizados a presentar solicitudes de constitución de empresas comerciales a través del sistema *e-Tvrka* de conformidad con las competencias establecidas en distintos reglamentos).

## Efecto de la inscripción

Una inscripción surte efecto legal para la entidad registrada al día siguiente de su consignación en el registro (salvo que la ley disponga otra cosa) y tiene efectos jurídicos para terceros a partir del día en que se publica.

Nadie puede alegar no conocer los datos consignados en el libro de registro publicados en la forma estipulada por la ZSR.

Cualquier persona podrá citar una inscripción del registro relativa a datos y hechos legalmente establecidos que estén inscritos en el registro de acuerdo con la ley, salvo la persona que esté demostrado que supiera que los datos pertinentes de la inscripción del registro no se ajustaba a la realidad. Las actuaciones emprendidas por terceros antes del decimosexto día siguiente a la fecha de publicación de una inscripción en el registro no son oponibles con base en los datos registrados o los documentos a que se hace referencia en la publicación si el tercero puede demostrar que no podía tener conocimiento de ello.

Una persona que obre de buena fe no puede sufrir perjuicios por haberse acogido a una inscripción del registro en relación con datos y hechos legalmente establecidos.

## Delitos y faltas y sanciones impuestas por los tribunales en los que se lleva a cabo el registro

Los delitos y faltas y las sanciones impuestas por los tribunales que se registran, se establecen en los artículos 624 a 632 de la ZTD, y el inicio de procedimientos de alerta y sanción a las personas que tuvieran el deber de cumplir las obligaciones legales relativas a la presentación de una solicitud de inscripción en el registro, se rige por los artículos 81 y 81 *bis* de la ZSR.

---

Última actualización: 06/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.